

la concesión de subvenciones en materia de Infraestructura Turística, en su Disposición Adicional realiza la convocatoria para 2000, y dispone, de conformidad con el art. 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que las notificaciones serán realizadas mediante publicación en los tablones de anuncios de las respectivas Delegaciones Provinciales de Turismo y Deporte, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA). El art. 9 establece que los proyectos que afecten a una sola provincia se tramitarán por la Delegación Provincial respectiva, y el art. 10.2 señala en qué supuestos resolverá el Delegado Provincial por delegación del Consejero.

Por su parte el art. 8 establece que si la solicitud no reuniese los requisitos exigidos o no se acompañase la documentación completa o correcta se requerirá al solicitante para que subsane los defectos o aporte los documentos en el plazo de diez días, indicándole que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución. Habiéndose realizado tal requerimiento y transcurrido el plazo de subsanación concedido, procede tener por desistidos a los que no hayan subsanado todos los defectos o completado toda la documentación necesaria en plazo.

En virtud de lo anterior, la Delegada Provincial de Málaga de la Consejería de Turismo y Deporte,

#### A N U N C I A

Que en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Turismo y Deporte se publicará, el primer día hábil siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOJA, la Resolución de la Delegada Provincial de Málaga, por la que se tienen por desistidas solicitudes de entidades privadas para la concesión de subvenciones en materia de infraestructura turística, convocatoria 2000, Orden 3.1.2000.

Málaga, 29 de septiembre de 2000.- La Delegada, María José Lanzat Pozo.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre subsanación de defectos y documentación de solicitudes para la concesión de subvenciones para la creación de empresas turísticas por jóvenes y mujeres, convocatoria 2000.*

La Orden de 15 de mayo de 2000, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones para la creación de empresas turísticas por jóvenes y mujeres (BOJA núm. 64, de 3 de junio de 2000), en su Disposición Adicional Primera, realiza la convocatoria para 2000 y dispone, de conformidad con el art. 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que las notificaciones serán realizadas mediante publicación en los tablones de anuncios de las respectivas Delegaciones Provinciales de Turismo y Deporte, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA). El art. 9 establece que los proyectos que afecten a una sola provincia se tramitarán por la Delegación Provincial respectiva, y el art. 10.2 señala en qué supuestos resolverá el Delegado Provincial por delegación del Consejero.

Por su parte el art. 8 establece que, si la solicitud no reuniese los requisitos exigidos o no se acompañase la documentación completa o correcta, se requerirá al solicitante para que subsane los defectos o aporte los documentos en el plazo de diez días, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución.

En virtud de lo anterior, la Delegada Provincial de Málaga de la Consejería de Turismo y Deporte

#### A N U N C I A

Que en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Turismo y Deporte se publicará, el primer día hábil siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOJA, el requerimiento de subsanación de defectos o aportación de documentación de las solicitudes presentadas para acogerse en esta provincia a los beneficios de la Orden de 15 de mayo de 2000, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones para la creación de empresas turísticas por jóvenes y mujeres, convocatoria 2000.

Málaga, 2 de octubre de 2000.- La Delegada, María José Lanzat Pozo.

### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 18 de mayo de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, dirigida a doña M.ª José Pareja Pascual por no ocupación de la vivienda que se cita.*

Visto el Expediente de Desahucio Administrativo incoado por esta Delegación Provincial a doña M.ª José Pareja Pascual, por no ocupación de la vivienda de forma habitual y permanente, de la vivienda sita en el Grupo referenciado, C/ Al-Andaluz Bloque 4, Bajo-C, de Periana (Málaga), y,

Resultando: Que la expresada vivienda es propiedad de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, construida al amparo del expediente MA-914, para su adjudicación en calidad de arrendamiento, por lo que la misma se halla sujeta al Régimen propio vigente por el que se rigen las viviendas de protección oficial, así como a la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Resultando: Que por esta Delegación Provincial se tuvo conocimiento de la situación de ilegalidad en que se encontraba la vivienda, procediéndose a la incoación del Expediente de Desahucio, así como a formular el Pliego de Cargos con fecha 18 de diciembre de 1998, siendo notificado a través del Ayuntamiento el 26 de enero de 1999.

Resultando: Que cumplidos los trámites y plazo previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo y Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, el Instructor del expediente formuló propuesta de resolución en base a los informes realizados el 3 de marzo de 1999, siendo notificado a través de su publicación en Boletín Oficial de la Provincia el 27 de octubre de 1999.

Considerando: Que quedan más que probados los cargos que se le imputan a doña M.ª José Pareja Pascual, titular de la vivienda sita en Bloque 4, bajo C, de Periana (Málaga), por no ocupación de la vivienda de forma habitual y permanente de la vivienda de promoción pública, en base a los siguientes supuestos:

- Del Informe denuncia presentado por el Ayuntamiento de Periana (Málaga), donde nos da traslado de la situación ilegal en que se encuentra la vivienda.
- Del hecho de que la expedientada no haya presentado alegaciones demuestra su desinterés respecto de la vivienda referenciada.

Considerando: Que queda demostrado en los considerandos anteriores las circunstancias previstas por infracción de la Causa Sexta (6.ª) de los artículos 138 al 144 del Reglamento de 24 de julio de 1968, como motivo de desahucio para la aplicación de la Ley de Arrendamientos Urbanos y demás disposiciones que son de aplicación, se han tenido en cuenta para la tramitación del expediente.

Considerando: Que por todo lo que antecede, y, en uso de las atribuciones que por Decreto número 86/1984, de 3 de abril, de la Consejería de Política Territorial, de la Junta de Andalucía, me son conferidas, se dicta la siguiente Resolución:

#### A C U E R D A

Que se proceda a la resolución del contrato de la vivienda en cuestión de la que es parte la expedientada, otorgándose un plazo de un mes para la entrega de las llaves en la Sección de Patrimonio de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes. Si transcurrido el citado plazo no se hubiese cumplido lo ordenado, se procederá al lanzamiento sin otra prórroga, requisito ni demora, pudiendo recaer en su caso el auxilio de la Fuerza Pública.

Se delega para el cumplimiento de esta Resolución en el jefe de la Sección de Patrimonio Público Residencia, quien podrá designar a la persona que ejecute este Acuerdo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, bien directamente o a través de esta Delegación Provincial ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente resolución, y sin perjuicio de que por Vd. se pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Málaga, 18 de mayo de 2000.- El Delegado, Carlos Morales Cabrera.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, para que comparezcan y hagan las alegaciones convenientes los herederos, en ignorado paradero, de doña María Caro García, sobre la vivienda que se cita. (Expte. MA-9, CTA.9).*

A tenor de lo dispuesto en los Decretos de 26 de diciembre de 1990 de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sobre regularización en la titularidad de vivienda de promoción pública en régimen de arrendamiento, se sigue, en esta Delegación Provincial, expediente respecto al ocupante de hecho de la vivienda sita en Málaga, C/ Virgen de la Fuensanta, núm. 25, 1.º izquierda, de Málaga, Grupo MA-9, CTA. 9, y patrimonio de esta Consejería, por lo que se pone de manifiesto a los herederos, en ignorado paradero, de la titular doña María Caro García para que, en un plazo de 15 días a partir de esta publicación, puedan comparecer y alegar lo que a su derecho conviniese ante esta Delegación Provincial, sita en Avda. de la Aurora, 47, Edf. Administrativo de Servicios Múltiples, planta 14, puerta 20, de esta capital. Transcurrido dicho plazo, se dará por decaído en sus derechos y se procederá a la legalización del ocupante sin más trámite.

Málaga, 20 de septiembre de 2000.- El Delegado, Carlos Morales Cabrera.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, para que comparezcan y hagan las alegaciones convenientes los herederos, en ignorado paradero, de don Francisco Méndez Garabito, sobre la vivienda que se cita. (Expte. MA-28, CTA. 53).*

A tenor de lo dispuesto en los Decretos de 26 de diciembre de 1990 de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sobre regularización en la titularidad de vivienda de promoción pública en régimen de acceso diferido a la propiedad, se sigue, en esta Delegación Provincial, expediente respecto al ocupante de hecho de la vivienda sita en Estepona (Málaga), C/ Jacinto Benavente, núm. 6, 2.º B, Grupo MA-28, CTA. 53, y patrimonio de esta Consejería, por lo que se pone de manifiesto a los herederos, en ignorado paradero, del titular don Francisco Méndez Garabito para que, en un plazo de 15 días a partir de esta publicación, puedan comparecer y alegar lo que a su derecho conviniese ante esta Delegación Provincial, sita en Avda. de la Aurora, 47, Edf. Administrativo de Servicios Múltiples, planta 14, puerta 20, de esta capital. Transcurrido dicho plazo, se dará por decaído en sus derechos y se procederá a la legalización del ocupante sin más trámite.

Málaga, 20 de septiembre de 2000.- El Delegado, Carlos Morales Cabrera.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, para que comparezca y haga las alegaciones convenientes don Francisco Peralta Gómez, sobre la vivienda que se cita. (Expte. MA-29, CTA. 24).*

A tenor de lo dispuesto en los Decretos de 26 de diciembre de 1990 de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sobre regularización en la titularidad de vivienda de promoción pública en régimen de acceso diferido a la propiedad, se sigue, en esta Delegación Provincial, expediente respecto al ocupante de hecho de la vivienda sita en Marbella (Málaga), C/ Guatemala, núm. 5, bajo derecha, Grupo MA-29, CTA. 24, y patrimonio de esta Consejería, por lo que se pone de manifiesto al titular don Francisco Peralta Gómez, en ignorado paradero, para que, en un plazo de 15 días a partir de esta publicación, pueda comparecer y alegar lo que a su derecho conviniese ante esta Delegación Provincial, sita en Avda. de la Aurora, 47, Edf. Administrativo de Servicios Múltiples, planta 14, puerta 20, de esta capital. Transcurrido dicho plazo, se dará por decaído en sus derechos y se procederá a la legalización del ocupante sin más trámite.

Málaga, 20 de septiembre de 2000.- El Delegado, Carlos Morales Cabrera.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, para que comparezca y haga las alegaciones convenientes don Cristóbal Rubio Benítez, sobre la vivienda que se cita. (Expte. MA-28, CTA. 83).*

A tenor de lo dispuesto en los Decretos de 26 de diciembre de 1990 de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sobre regularización en la titularidad de vivienda de promoción pública en régimen de acceso diferido a la propiedad, se sigue, en esta Delegación Provincial, expediente respecto al ocupante de hecho de la vivienda sita en Estepona (Málaga), C/ Téllez del Río, núm. 3, 2.º izquierda, Grupo MA-28, CTA. 83, y patrimonio de esta Consejería, por lo que se pone de manifiesto al titular don Cristóbal Rubio Benítez, en ignorado paradero, para que, en un plazo de 15 días a partir de esta publicación, pueda comparecer y alegar lo que a su derecho conviniese ante esta Delegación Provincial, sita en Avda. de la Aurora, 47, Edf. Administrativo de Servicios Múltiples, planta 14, puer-